

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 07 de 2024. A Despacho el presente proceso con solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 07 de mayo de 2024.
AUTO INT. 680

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BLANCA FLOR MARTÍNEZ MONDRAGÓN
Demandado: HOOVER NIEVA NIEVA
Radicación: 76520-31-10-001-2011-00446-00

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente la parte demandante solicita la entrega de títulos judiciales que reposen en el despacho, ahora, revisado el expediente se tiene que si bien es cierto este proceso ejecutivo se terminó por pago total de la obligación el pasado 24 de abril de 2012, lo es también, que se ordenó el pago de la cuota de alimentos en favor de MARIA CAMILA NIEVA MARTÍNEZ quien en la actualidad cuenta con 21, por lo que se requerirá para que se sirva aportar constancia y/o certificado de estudios actualizados, ya que el ultimo que reposa en el expediente data del 03 de octubre de 2022, para proceder con el pago de los títulos respectivos.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la joven **MARIA CAMILA NIEVA MARTÍNEZ** para que se sirva allegar al despacho la certificación y/o constancia de estudios actualizados, previo a proceder con el pago de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 040 de hoy 08 de mayo de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria